

ASUNTO: OFICINAS SUPERVISORAS DE PROYECTOS

El Artículo primero. B) d) del Real Decreto 821/1980 de 18 de Abril, sobre desconcentración de funciones en Servicios Periféricos del MOPU, y funcionamiento de las Delegaciones Provinciales del Departamento, dispone que la preceptiva supervisión de los proyectos, cuya cuantía no exceda de cincuenta millones de pesetas, que se redacten por las Jefaturas de Carreteras de las Delegaciones Provinciales, sean realizadas por los Centros de Estudio y Apoyo Técnico.

En la disposición final primera del referido Real Decreto, se indica que el desarrollo del mismo se realizará, progresivamente, en función de las necesidades del servicio a cuyo efecto se dictarán por el Ministerio cuantas disposiciones e instrucciones sean precisas para que quede ultimado el funcionamiento de las Delegaciones y de los CEAT.

La O.M. sobre funcionamiento de los Centros de Estudio y Apoyo Técnico, del 4 de Diciembre de 1980, en su apartado 5º, dispone que la Dirección General asignará a cada CEAT los proyectos redactados por las Jefaturas de Carreteras de las Delegaciones Provinciales a efectos de la supervisión técnica de los mismos.

Estando en elaboración, actualmente, toda la serie de proyectos que componen los programas de Refuerzos de Firme, Seguridad Vial y Marcas Viales para el próximo ejercicio de

1981, y siendo la totalidad de estos proyectos susceptibles de ser ejecutados en una sola anualidad, a cuyo efecto las obras a que afectan deben quedar adjudicadas con anterioridad al 1º de Marzo próximo, es necesaria la asignación, a cada Delegación Provincial, de las oficinas supervisoras correspondientes.

Por otro lado, debido a circunstancias singulares, de varia índole, parece aconsejable que para determinadas Delegaciones Provinciales y para la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, la supervisión técnica de todos los proyectos, incluso los de presupuestos inferiores a cincuenta millones de pesetas, se realice por las Oficinas de Supervisión de Proyectos de la Dirección General.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto disponer las siguientes asignaciones para la supervisión de proyectos cuyo presupuesto no exceda de cincuenta millones de pesetas y que sean redactados por las Jefaturas de Carreteras de las Delegaciones Provinciales:

<u>Delegaciones Provinciales</u>	<u>Oficinas Supervisoras</u>
ALBACETE	CEAT de Valencia
ALICANTE	CEAT de Valencia
ALMERIA	CEAT de Málaga
AVILA	CEAT de Madrid
BADAJOS	Dirección General
BALEARES	Dirección General
BURGOS	CEAT de Valladolid
CACERES	Dirección General
CADIZ	CEAT de Sevilla
CASTELLON	CEAT de Valencia
CEUTA	CEAT de Málaga
CIUDAD REAL	CEAT de Madrid
CORDOBA	CEAT de Sevilla
CORUÑA	CEAT de La Coruña
CUENCA	CEAT de Madrid

Delegaciones Provinciales

Oficinas Supervisoras

GRANADA
 GUADALAJARA
 HUELVA
 HUESCA
 JAEN
 LAS PALMAS
 LEON
 LOGROÑO
 LUGO
 MADRID
 MALAGA
 MELILLA
 MURCIA
 ORENSE
 OVIEDO
 PALENCIA
 PONTEVEDRA
 SALAMANCA
 SANTA CRUZ DE TENERIFE
 SANTANDER
 SEGOVIA
 SEVILLA
 SORIA
 TERUEL
 TOLEDO
 VALENCIA
 VALLADOLID
 ZAMORA
 ZARAGOZA

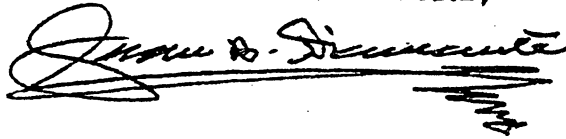
CEAT de Málaga
 CEAT de Madrid
 CEAT de Sevilla
 CEAT de Zaragoza
 CEAT de Málaga
 Dirección General
 CEAT de Oviedo
 CEAT de Zaragoza
 CEAT de La Coruña
 CEAT de Madrid
 CEAT de Málaga
 CEAT de Málaga
 Dirección General
 CEAT de La Coruña
 CEAT de Oviedo
 CEAT de Valladolid
 CEAT de La Coruña
 CEAT de Valladolid
 Dirección General
 CEAT de Oviedo
 CEAT de Madrid
 CEAT de Sevilla
 CEAT de Valladolid
 CEAT de Zaragoza
 CEAT de Madrid
 CEAT de Valencia
 CEAT de Valladolid
 CEAT de Valladolid
 CEAT de Zaragoza

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL
 ESTADO EN CATALUNA

Dirección General

La asignación de las distintas Delegaciones Provinciales a las Oficinas Supervisoras de los proyectos a los que se refiere la presente Orden Circular entrará en vigor el 1° de Enero de 1981. Con objeto de no producir retrasos en la supervisión de los proyectos a que se refiere la presente Orden Circular y que, en esta fecha, hubieran sido remitidos a la Dirección General, serán supervisados por las Oficinas de los Servicios Centrales.

EL DIRECTOR GENERAL,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan R. Simental", is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

Ilmos. Sres. Subdirectores Generales,

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales del Departamento,

Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes de los Centros de Estudio y Apoyo Técnico.